

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	Ordinario de Responsabilidad Fiscal
ENTIDAD AFECTADA	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESPINAL TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO	112-116-2024
PERSONAS A NOTIFICAR	Doctor DANIEL LARGACHA TORRES , identificado con la cédula de ciudadanía número 93'404.457 de Ibagué Tol., y Tarjeta Profesional No. 109.788 del C. S. de la Judicatura, para actuar en nombre y representación de JUAN CARLOS TAMAYO SALAS , identificado con la cédula de ciudadanía número 93'127.883.
TIPO DE AUTO	AUTO No 022 DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA DE APODERADO
FECHA DEL AUTO	10 DE ABRIL DE 2026
RECURSOS QUE PROCEDEN	NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, a las 07:00 a.m., del **día 13 de abril de 2026**.



DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el **día 13 de abril de 2026** a las 06:00 p.m.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

Transcriptor: María Consuelo Quintero

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA DE APODERADO	CODIGO: F13-PM-RF-04	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

AUTO No 022 DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA DE APODERADO

En la ciudad de Ibagué-Tolima, a los Diez (10) días del mes de abril de Dos Mil Veintiséis (2026), los suscritos funcionarios sustanciador y de conocimiento adscritos a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, proceden a reconocer personería al Doctor **DANIEL LARGACHA TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 93'404.457 de Ibagué Tol., y Tarjeta Profesional No. 109.788 del C. S. de la Judicatura, para actuar en nombre y representación de **JUAN CARLOS TAMAYO SALAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 93'127.883, persona natural, según poder allegado a través del correo electrónico Ventanilla Única de la Contraloría Departamental del Tolima, e identificado con el Radicado CDT-RE-2025-00002730, en su calidad de Apoderado, con el cual confiere poder para que represente sus intereses al interior del Proceso de Responsabilidad Fiscal 112-116-2024, adelantado ante la Administración Municipal de El Espinal Tolima.

Así mismo, indica como datos de contacto para las respectivas comunicaciones y notificaciones las siguientes:

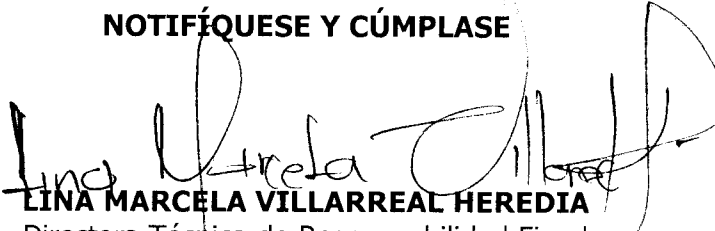
Dirección Correspondencia: Carrera 5ª Nro. 112-12 Bogotá, D.C¹

Celular: +57 313 432 15 22²

Email: largachatorresyabogados@gmail.com

Conforme al Artículo 106 de la Ley 1474 de 2011³, se notificará por Estado esta decisión para efectos de dar a conocer el reconocimiento de la personería jurídica antes mencionada, a través de la Secretaría General y Común.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARCELA VILLARREAL HEREDIA
 Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal


JOSE SAÍN SERRANO MOLINA
 Profesional Especializado
 Funcionario Sustanciador

¹ <https://www.largachatorresabogados.com/>

² <https://www.largachatorresabogados.com/>

³ **Artículo 106. Notificaciones.** En los procesos de responsabilidad fiscal que se tramiten en su integridad por lo dispuesto en la Ley 610 de 2000 únicamente deberán notificarse personalmente las siguientes providencias: el auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal, el auto de imputación de responsabilidad fiscal y el fallo de primera o única instancia; para estas providencias se aplicará el sistema de notificación personal y por aviso previsto para las actuaciones administrativas en la Ley 1437 de 2011. Las demás decisiones que se profieran dentro del proceso serán notificadas por estado.